



Resolución Directoral N° 442-2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 15 DIC 2023

resuelva la controversia en forma total o parcial, el Tribunal Arbitral dará por terminadas las actuaciones con respecto a los extremos acordados y, si ambas partes lo solicitan y el Tribunal Arbitral no aprecia motivo para oponerse, hará constar ese acuerdo en forma de laudo en los términos convenidos por las partes;

Que, los acuerdos arribados en el arbitraje fueron: se deje sin efecto la penalidad aplicada por la entidad y se proceda con la devolución del monto de S/ 90,000.00; el Contratista reconoce no tener derecho al pago de la indemnización por daños y perjuicios; el Contratista acepta asumir el cien por ciento (100%) de los honorarios del Tribunal unipersonal, los gastos arbitrales, secretaría arbitral y cualquier otro monto que se origine en el marco del arbitraje;

Que, mediante Informe N° 160-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP-D, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que; "Teniendo en cuenta el análisis realizado de los saldos existentes a la fecha y las necesidades prioritarias por atender, estos saldos son insuficientes para cubrir la necesidad que tiene el Hospital Regional de Ayacucho para cumplir con el pago de la deuda, en tal sentido se informe que no existe disponibilidad presupuestaria para su atención. Se recomienda proseguir con el trámite correspondiente para su reconocimiento vía acto resolutivo en función a la opinión legal que corresponde a otra área de nuestra entidad";

Estando a las consideraciones precedentes, Nota Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, con visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el acogimiento al acuerdo transaccional recomendado por la Procuraduría Pública Regional; consecuentemente AUTORIZAR la devolución de la penalidad por el importe de **Noventa Mil y 00/100 soles (S/ 90,000.00)**, a favor de la empresa ICA PERU S.R.L; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente disposición estará sujeto a la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa ICA PERÚ S.R.L. Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Economía y Finanzas, Unidad de Logística, para su conocimiento y fines.





Resolución Directoral N° 442-2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 15 DIC 2023

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de los actuados al Área de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Regional de Ayacucho, a fin dentro de sus atribuciones, deslinde responsabilidades y las acciones legales y administrativas pertinentes, contra los directivos y/o servidores que por acción u omisión funcional permitieron la consumación del citado hecho.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
LAPP/DIR-ADM.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.

